PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID 399.366.
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 003/2022 – CORPEXIM S.A.
EXP.:	241.547/2024.

DICTAMEN DOC N° 978/2024.

Asunción, 9 de diciembre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota DGGIES/DG N° 6502/2024 del 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES)

b) Nota de Conformidad de la firma CORPEXIM S.A., del 19 de noviembre de 2024.

c) Informe de Ejecución.

d) Póliza de Seguro

e) Contrato Abierto N° 003/2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 4400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

d) Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID 399.366.
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 003/2022 – CORPEXIM S.A.
EXP.:	241.547/2024.

DICTAMEN DOC Nº 978/2024.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en su papel de Administrador de Contrato, peticiona la Extensión De Vigencia - hasta el 31 de diciembre de 2025 – en los siguientes términos:

Nota de solicitud: DGGIES/DG Nº 6502/2024 del 26 de noviembre de 2024.

Contrato Abierto Nº: 003/2022. CORPEXIM S.A. – RUC Nº 80004955-1.

Fundamento: "*El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, debido a que aún cuenta con saldos a ejecutar*" (sic).

Conformidad del proveedor: nota del 19 de noviembre de 2024.

Póliza de Seguro vigente hasta: 31 de enero de 2025.

Informe de Ejecución: del 02/diciembre/2024. Ítems Nº 4, 5, 8, 15: 100%. Ítem Nº 13: 82%.

Resolución DNCP Nº 4400 - Artículo 9º "Modificaciones contractuales", dispone:

d) "*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista*" (sic).

"*En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva*" (sic).

El Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS", estipula: "... *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones*

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.N.C. - D.G.A.F
MSP y BS

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID 399.366.
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2022 – CORPEXIM S.A.
EXP.:	241.547/2024.

DICTAMEN DOC N° 978/2024.

y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..." (sic).

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*" (sic).

Se recomienda enfáticamente al Administrador del Contrato Abierto de referencia que difiera la ejecución de los cambios a ser formalizados en la Adenda propuesta a la efectiva publicación de la misma por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Elaborado por Aldana Gallagher, Abogada Dictaminante.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID 399.366.
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 003/2022 – CORPEXIM S.A.
EXP.:	241.547/2024.

DICTAMEN DOC Nº 978/2024.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta Dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del proyecto de Resolución a fin de:

AUTORIZAR la extensión de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025** del:

- **Contrato Abierto Nº:** 003/2022.
- **Proveedor:** CORPEXIM S.A. – RUC Nº 80004955-1.
- **Proceso:** LPN Nº 39/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID 399.366.

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. DGAF

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

241547/24

18-12-2024
DGAF

Laura Ma. Leticia Cuevas
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Elaborado por Aldana Gallagher, Abogada Dictaminante.